



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO N° LS-005.24 DE COMPRAVENTA PARA LA ADQUISICIÓN DE 1000 TINACOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL PROGRAMA "DESARROLLO A LA VIVIENDA Y LA COMUNIDAD" (ETAPA 2024), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA ADMINISTRATIVA, APODERADA LEGAL Y PRESIDENTA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO VERACRUZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA PARTE, TAG COMERCIO Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. GUSTAVO CONTRERAS RUIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha 29 de febrero de 2024, se celebró el contrato N° LS-005.24, por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y por la otra Tag Comercio y Arquitectura, S.A. de C.V., al que en lo sucesivo se le denominará **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

2.-Que con fecha 24 de mayo de 2024, mediante memorándum número DAPV/157/2024, la Directora de Atención a Población Vulnerable del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, solicitó modificar el **ANEXO II** del Calendario de Entregas en el **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

3.- En el **ANEXO 2** del contrato de compraventa número LS-005.24, dice:

**ANEXO II**

No.	SEDE	CANTIDAD	FECHA
1.	PAPANTLA	200	DEL 10 AL 14 DE JUNIO DE 2024
2.	COATZACOALCOS	290	DEL 17 AL 21 DE JUNIO DE 2024
3.	XALAPA	510	DEL 24 AL 28 DE JUNIO DE 2024

*Gustavo*

2024 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



*[Handwritten signature]*



## DECLARACIONES

### I. "EL DIF ESTATAL", declara que:

**II.1** Se reproducen y ratifican las declaraciones A), B), C) y D) insertas en la fracción I del apartado de Declaraciones de "EL CONTRATO DE ORIGEN".

### II. "EL PROVEEDOR", declara que:

**II.1** Se reproducen y ratifican las declaraciones A), B), C), D), E), F), G), H), I), J), K), L) y M) insertas en la fracción II, del apartado de Declaraciones, en "EL CONTRATO DE ORIGEN".

### III.- "LAS PARTES", declaran:

**III.1** Se reconoce mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

**III.2** Es procedente la suscripción de este convenio de conformidad con la Cláusula DÉCIMA SÉPTIMA denominada "MODIFICACIONES", que a la letra dice:

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y dentro de su presupuesto aprobado y disponible, "EL DIF ESTATAL", podrá acordar por escrito ampliación mediante Adendum del presente Contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios contratados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del Contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del Contrato.

Asimismo, "LAS PARTES" podrán establecer mediante convenio modificador alguna variante sobre el cumplimiento del presente Contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de "EL DIF ESTATAL".

*Queda*

2024 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1524-2024



*[Handwritten signature]*

**III.3** En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "**LAS PARTES**" aceptan someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. -MODIFICACIONES.** - El presente convenio modificatorio tiene como objeto modificar el **ANEXO II** de "**EL CONTRATO DE ORIGEN**", en los términos siguientes:

**DICE:**

### ANEXO II

No.	SEDE	CANTIDAD	FECHA
4.	PAPANTLA	200	DEL 10 AL 14 DE JUNIO DE 2024
5.	COATZACOALCOS	290	DEL 17 AL 21 DE JUNIO DE 2024
6.	XALAPA	510	DEL 24 AL 28 DE JUNIO DE 2024

**DEBE DECIR:**

### ANEXO II

No.	SEDE	CANTIDAD	FECHA
1.	BANDERILLA	488	DEL 08 AL 13 DE JULIO DE 2024
2.	PAPANTLA	302	DEL 15 AL 19 DE JULIO DE 2024
3.	COATZACOALCOS	210	DEL 22 AL 26 DE JULIO DE 2024

**SEGUNDA.- ALCANCES DE "EL CONTRATO DE ORIGEN".-** "**LAS PARTES**" establecen que, salvo las modificaciones establecidas en la Cláusula Primera de este Convenio, las demás cláusulas estipuladas en "**EL CONTRATO DE ORIGEN**", subsisten en todos y cada uno de sus términos.

2024 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec  
Col. Benito Juárez CP 91070  
Xalapa, Veracruz, México.  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)



200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN

DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA

Página 3

*Guad*

*[Handwritten Signature]*

**"LAS PARTES"** convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en **"EL CONTRATO DE ORIGEN"**.

**TERCERA.- INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, se realizarán todas las acciones posibles para su ejecución; asimismo se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando de manera expresa a cualquier otro fuero que les pudiere corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Estando enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman en tres tantos, al margen y al calce en Xalapa - Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los 04 días del mes de junio de 2024.

Por **"DIF ESTATAL"**



**Nayeli Martínez Calderón**

**Directora Administrativa,  
Apoderada Legal y Presidenta  
del Subcomité de Adquisiciones,  
Arrendamientos, Administración  
y Enajenación de Bienes Muebles  
del Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Estado  
de Veracruz**

Por **"EL PROVEEDOR"**



**Gustavo Contreras Ruiz**

**Representante legal de  
Tag Comercio y Arquitectura, S.A.  
de C.V.**

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Modificadorio del Contrato número N<sup>o</sup>.LS-005.24 que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz y Tag Comercio y Arquitectura, S.A. de C.V., de fecha 04 de junio del 2024.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec  
Col. Benito Juárez CP 91070  
Xalapa, Veracruz, México.  
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37  
[www.difver.gob.mx](http://www.difver.gob.mx)



**200 AÑOS  
VERACRUZ  
DE IGNACIO DE LA LLAVE  
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN**

**DIF ESTATAL VERACRUZ  
DIRECCIÓN JURÍDICA  
Y CONSULTIVA**